



Growth Center
Continental



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Empresariado

REGIMENES TRIBUTARIOS



¿Cómo determinar qué categoría te corresponde en el NRUS?

CATEG	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL EN S/.
1	HASTA S/. 5,000	20
2	MÁS DE S/. 5,000 HASTA S/.8,000	50

CRITERIO	NRUS
Tipo de persona	Natural con negocio
Ingresos netos/compras	Ingresos o compras hasta S/ 8000 mensual o S/ 96 000 anuales
Actividad económica	Negocios cuyos clientes son consumidores finales u oficios o actividades no profesionales
Valor máximo de activos fijos	S/ 70,000
Número máximo de trabajadores	Sin límite
Comprobantes de pago que puede emitir	Boleta de venta, ticket (no da derecho a crédito fiscal)
Declaración jurada mensual/anual	No presenta
Libros contables	No lleva libros

CRITERIO	RER	RMT	RG
Tipo de persona	Natural con negocio o jurídica	Natural con negocio o jurídica	Natural con negocio o jurídica
Ingresos netos/compras	Hasta S/ 525,000 anuales	Hasta 1700 UIT anuales. Compras sin límite.	Sin límite
Actividad económica	Comercio, manufactura, producción y servicios no profesionales	No tiene actividades restringidas	No tiene actividades restringidas
Valor máximo de activos fijos	S/ 126,000	Sin límite	Sin límite
Número máximo de trabajadores	10 por turno	Sin límite	Sin límite
Comprobantes de pago que puede emitir	Todo tipo de comprobante de pago (Factura, boleta, etc.)	Todo tipo de comprobante de pago (Factura, boleta, etc.)	Todo tipo de comprobante de pago (Factura, boleta, etc.)
Declaración jurada mensual/anual	Mensual	Mensual/Anual	Mensual/Anual

CRITERIO	RER	RMT	RG
Pago de tributos	<p>Mensual</p> <ul style="list-style-type: none"> IGV 18% 1.5% de los ingresos netos 	<p>Mensual (sobre los ingresos netos)</p> <ul style="list-style-type: none"> IGV 18% Hasta 300 UIT (1'390,000): 1 % A partir del mes que supere las 300 UIT: 1.5% <p>Anual (sobre la utilidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta 15 UIT (66,000): 10 % Más de 15 UIT: 29.5 % <p>Si los activos superan el millón de soles: Impuesto temporal a los activos netos (ITAN): 0.4% del valor de los activos netos.</p>	<p>Mensual (sobre los ingresos netos)</p> <ul style="list-style-type: none"> IGV 18% 1.5% <p>Anual (sobre la utilidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> 29.5%
Libros contables	Registro de ventas y de compras	<p>Según ingresos netos anuales</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta 300 UIT: Registro de Ventas, Registro de Compras, Libro Diario de Formato Simplificado. De 300 UIT a 500 UIT: Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro Diario, Libro Mayor. De 500 UIT a 1700 UIT: Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro Diario, Libro Mayor, Libro de Inventario y Balances. 	<p>Según ingresos brutos anuales</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta 300 UIT: Registro de Ventas, Registro de Compras, Libro Diario de Formato Simplificado. De 300 UIT a 500 UIT: Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro Diario, Libro Mayor. De 500 UIT a 1700 UIT: Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro Diario, Libro Mayor, Libro de Inventario y Balances. Más de 1700: Contabilidad completa.

TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial DS 013-2013-PRODUCE

MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Ventas Anuales	Ventas Anuales	Ventas Anuales
Hasta 150 UIT (S/ 660,000)	Mayor a 150 UIT (S/ 660,000) Máximo 1,700 UIT (S/ 7'480,000)	Mayor a 1,700 UIT (S/ 7'480,000) Máximo 2,300 UIT (S/ 10'120,000)

UIT 2021 = S/4,400

Es un registro administrativo que permite inscribir a personas naturales o jurídicas para ser reconocidos como MYPE y acceder a beneficios en el ámbito laboral.

Requisitos:

- Contar con al menos 1 trabajador. En caso de ser una persona natural o EIRL, El conductor no cuenta como trabajador.
- Cumplir con las características de las MYPE en cuanto a ventas.

Dónde se tramita:

Este registro tiene un procedimiento de inscripción en web y está a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)

Enlace de registro: <http://www2.trabajo.gob.pe/el-ministerio-2/sector-empleo/dir-gen-promocion-del-empleo/remype/sobre-el-registro-remype/>

BENEFICIOS DE LOS TRABAJADORES	RÉGIMEN GENERAL	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Remuneración mínima vital	Sí (4 o más horas diarias)	Si	Si
CTS	Si (1 RM por cada año de servicios)	No	Si (1/2 RM por cada año de servicios)
Descanso semanal obligatorio	Si	Si	Si
Vacaciones	Si (30 días por año de servicios)	Sí (15 días por año de servicios)	Sí (15 días por año de servicios)
Gratificación de Fiestas Patrias y Navidad	Si (1 RM en cada oportunidad)	No	Si (1/2 RM en cada oportunidad)
Seguro Social de Salud	Si (Cobertura de seguridad social en salud a través del ESSALUD)	Si (Cobertura de seguridad social en salud a través del SIS – Seguro Integral de Salud)	Si (Cobertura de seguridad social en salud a través del ESSALUD)
Sistema Pensionario	Sí (ONP o AFP)	Si (ONP o AFP)	Si (ONP o AFP)



Nora Luz Inga Caso
Asesora
CDE UC

Asesorías personalizadas



: ningac@continental.edu.pe



: 935805112

Enlace WhatsApp: <https://bit.ly/3iFrTL2>

